



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE Y EVALUADORA PARA LA
FINALIZACIÓN DEL CURSO 2019-20**

SUMARIO

1. [Preámbulo](#)
2. [Adaptación de la actividad docente teórica](#)
3. [Adaptación de la actividad docente práctica](#)
4. [Adaptación de la actividad evaluadora](#)
 - 4.1. [Grado y Máster](#)
 - 4.2. [Tesis doctorales](#)
5. [Sistema de garantía interno de calidad de titulaciones](#)

1. Preámbulo

La Universidad de Salamanca es consciente y agradece a toda la comunidad universitaria, estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, el enorme esfuerzo que está realizando para dar respuesta a la adaptación de la docencia al nuevo escenario impuesto por la pandemia COVID-19.

Las recomendaciones emanadas del Ministerio de Universidades, la CRUE y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León señalan los dos objetivos fundamentales de esta adaptación:

- Sustituir la actividad docente presencial por la no presencial
- Primar la evaluación continua sobre la evaluación puntual

Estos objetivos deben de alcanzarse desde un respeto absoluto a varios principios fundamentales. En primer lugar, garantizar el derecho de los estudiantes a la adquisición de los conocimientos propuestos para el presente curso y a una evaluación lo más objetiva posible del grado de consecución de dichos conocimientos, sin que en ningún caso la merma de medios técnicos o las condiciones materiales derivadas de la situación sanitaria supongan una desventaja. En segundo lugar, que administraciones, universidades y agencias aúnen esfuerzos para garantizar la calidad académica de las enseñanzas. En tercer lugar, asegurar la participación de toda la comunidad universitaria en la elaboración del conjunto de medidas que permitan alcanzar los dos objetivos propuestos.

La reorientación de la docencia presencial hacia un modelo no presencial ya se está realizando en nuestros centros docentes, tanto en Grado como en Postgrado.

Sin embargo, resta por afrontar un reto capital para llevar a buen término el proceso de adaptación, cual es el diseño de los procedimientos de evaluación que permitan una sustitución razonable de aquellos empleados tradicionalmente. Este diseño tiene que hacerse de forma participativa y con el máximo respeto a las siguientes directrices:

- Los estudiantes deben de participar en el diseño de los procedimientos de evaluación y ser puntualmente informados de los mismos. Es preciso asegurar que antes de afrontar un nuevo procedimiento de evaluación, todos los estudiantes implicados conozcan:
 - a) las herramientas técnicas necesarias para realizar la evaluación,
 - b) hora y fecha exactas de la evaluación si ha habido cambios sobre lo aprobado originalmente en las Guías Académicas,
 - c) criterios de evaluación y
 - d) mecanismos de revisión de los resultados de la evaluación.
- La igualdad de oportunidades y la valoración justa de los resultados de nuestros estudiantes está en el centro de la atención de la comunidad universitaria y la sociedad. Por ello, junto a la libertad de cátedra y a la calidad de la docencia, el principio de neutralidad debe guiar todas las actuaciones del profesorado. Los nuevos procedimientos de evaluación no deben dar lugar a un incremento en las exigencias.
- Prestar especial atención a quienes requieran adaptaciones especiales por causa de sus circunstancias personales, tanto en lo que se refiera a la disponibilidad de medios técnicos, como al entorno familiar.
- Garantizar escrupulosamente la protección de datos privados de los estudiantes. Las grabaciones se utilizarán exclusivamente para la realización de la evaluación y el derecho a la revisión. La Secretaría General de la Universidad hará públicas las recomendaciones en este sentido, una vez el Delegado de Protección de Datos elabore la guía práctica de aplicación para la realización técnica de las pruebas.
- Garantizar la elaboración de encuestas por parte de los estudiantes, ya que resultarán de gran importancia a efectos de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos y el mantenimiento de los niveles de calidad exigibles.

2. Adaptación de la actividad docente teórica y práctica

Las clases teóricas y prácticas, de forma generalizada, se desarrollarán de forma no presencial, hasta la fecha establecida en el calendario de los centros.

Se deberán respetar las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral condicionadas por las medidas de confinamiento. Los centros velarán por el cumplimiento de los horarios académicos. Los estudiantes deberán poder seguir todas las actividades sin que se produzcan solapamientos perjudiciales de las actividades programadas. Se admitirá la alteración de horarios, mediante sustitución de clases en las franjas horarias (sincrónicas) por actividades que no cumplan estrictamente el horario (asincrónicas). En ningún momento estas modificaciones interferirán con otras materias.

La adaptación de las asignaturas a la docencia virtual tendrá en cuenta que la carga total de trabajo del alumnado debe ser la misma que en la docencia presencial (25 horas por ECTS). El esfuerzo que se dedique a cada asignatura deberá ser similar al programado inicialmente.

El profesorado deberá mantener la actividad regular de tutorías. En estos momentos de alarma sanitaria, se prestará a esta tarea docente especial atención. Las tutorías, previa cita, se realizarán por medios telemáticos (correo electrónico o videoconferencia).

Todos los cambios efectuados en la docencia teórica como medidas de adaptación al formato no presencial deberán incluirse en las actas y a las fichas docentes de las asignaturas con el fin de su registro en las oportunas modificaciones de las Memorias de Títulos y Guías Académicas.

3. Adaptación de la actividad docente referente a las prácticas externas curriculares y no curriculares

Las presentes recomendaciones serán de aplicación en todas las prácticas académicas externas curriculares (obligatorias o no) de titulaciones de grado o posgrado, incluyendo los títulos propios cuyos planes de estudio incorporen asignaturas de prácticas. No serán de aplicación en aquellas titulaciones de carácter habilitante para el ejercicio de una profesión, cuyas prácticas estén reguladas por una norma específica estatal o de la Unión Europea (Sanitarias, Educación, etc.). En el caso de prácticas externas curriculares de titulaciones habilitantes, se considera recomendable seguir las orientaciones aportadas las conferencias sectoriales de decanos correspondientes.

Se priorizará dar solución durante este curso académico a las prácticas curriculares correspondientes al último curso de carrera. En el caso de las prácticas académicas externas no curriculares, la opción más adecuada será la suspensión temporal de la práctica y su traslado a otro momento académico en este u ulterior curso. Cada centro académico podrá adaptar estas instrucciones a las características específicas de sus asignaturas de prácticas, comunicando esas resoluciones a los vicerrectorados correspondientes.

A) Prácticas iniciadas con anterioridad a la declaración del estado de alarma y suspendidas con motivo de éste (excluidas aquellas ya iniciadas y finalizadas de forma no presencial)

A1) Prácticas de último curso: los centros podrán considerar su evaluación si se ha completado al menos el 50% de la actividad prevista. Este umbral podrá ser corregido al alza por acuerdo del centro. En caso de una realización inferior al 50%, los estudiantes deberán completar las prácticas con aquellas actividades establecidas al efecto por el centro académico.

A2) Prácticas de cursos anteriores: se recomienda completar su realización durante el siguiente curso académico, si bien los centros podrán acordar y aplicar criterios para su evaluación durante el presente curso académico, tal y como se describe en el punto a).

B) Prácticas no iniciadas con anterioridad a la declaración del estado de alarma

B1) Prácticas de último curso: se autorizará su realización de forma exclusivamente no presencial, previo acuerdo entre la entidad colaboradora, el coordinador académico y el/la estudiante, y siempre garantizándose las condiciones previas y la calidad del proceso formativo. Si no fuera posible la realización de las prácticas en modalidad exclusivamente no presencial, los estudiantes deberán llevar a cabo las actividades adicionales establecidas en los respectivos centros académicos.

B2) Prácticas de cursos anteriores: se autorizará su realización de forma exclusivamente no presencial, previo acuerdo entre la entidad colaboradora, el coordinador académico y los estudiantes, garantizándose las condiciones previas y la calidad del proceso formativo. Si no fuera posible la realización online, se aplazará la realización de las prácticas al siguiente curso, no siendo posible la sustitución por otros medios de evaluación.

Se podrán autorizar actividades docentes presenciales excepcionalmente en el momento que se den las garantías de protección de la sanidad pública.

4. Adaptación de la actividad evaluadora

4.1. Grado y Máster

La evaluación de las asignaturas de Grado y Máster, así como de los Trabajos Fin de Grado (TFGs) y Trabajos Fin de Máster (TFMs) se regirá por las siguientes directrices:

1. La evaluación se adaptará a una **modalidad online**, garantizando en todo caso la **identificación del estudiante y la publicidad del proceso**.

2. En cada titulación y para cada asignatura se concretará el procedimiento de evaluación de **los resultados del aprendizaje adquirido a lo largo** del segundo cuatrimestre del curso 2019-20. Estas decisiones, que deberán ser consultadas con los estudiantes, se difundirán con el tiempo necesario para que éstos puedan "asumir el cambio y prepararse adecuadamente".
3. Se asegurará que las propuestas diseñadas puedan ser **tecnológicamente asumidas por todos los estudiantes**, para garantizar así la "igualdad de oportunidades".
4. Se garantizará la **protección de datos del estudiante**, sobre todo a nivel de imagen. Las grabaciones se utilizarán exclusivamente para la realización de la evaluación y el derecho a la revisión. El diseño y realización de los exámenes pondrá especial cuidado en la protección de la privacidad de los estudiantes. Las evidencias de evaluación serán custodiadas por el profesor, y por el Secretario de la Comisión en el caso de TFG y TFM, y destruidas una vez pasado el periodo de reclamación de los estudiantes y el periodo establecido en el Reglamento de Evaluación y en los procesos de evaluación y seguimiento de titulaciones.
5. Se respetarán en la medida de lo posible las fechas de evaluación acordadas con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Estas fechas podrán ser modificadas a petición de los centros, de las comisiones académicas de Másteres o como consecuencia de la ordenación de evaluaciones en Studium.
6. Las asignaturas (incluyendo TFG y TFM) experimentales o que requieran prácticas de campo, se tratarán según los criterios establecidos para la realización de prácticas externas curriculares.
7. Cuando las prácticas externas del estudiante se retrasen por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial, se permitirá que el **estudiante pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas**, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera, siempre que la presentación se efectúe de forma condicional supeditada a la superación del resto

de créditos en el mismo curso académico, de forma que si no los supera, la defensa no tendría ningún efecto, debiéndose informar previamente de estas circunstancias al estudiante. En estos casos el estudiante deberá solicitar la presentación del TFG/TFM y la Comisión Académica podrá concederla en estos términos.

8. La entrega de los TFGs y TFMs por parte de los estudiantes se realizará telemáticamente en el Registro General de la Universidad (pendiente de URL y manual). A continuación, serán remitidos los TFGs y TFMs a las secretarías de los respectivos centros.

Se exigirá el exacto **cumplimiento de todos los actos y plazos previstos** en la normativa vigente.

9. Estas instrucciones estarán vigentes durante el curso 2019-2020. Se recomienda no aplicarlas con posterioridad a septiembre, y en cualquier caso establecer el límite máximo de operatividad en diciembre de 2020.

10. Las **comisiones de Titulaciones de Grado** podrán adoptar la decisión de sustituir la defensa pública por la presentación de memorias escritas cuando existan dificultades técnicas insalvables, salvo que exista normativa estatal reguladora del título que lo impida.

11. El Real Decreto 1393/2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece, en lo que respecta a los Trabajos Fin de Máster (TFMs), "*Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster*". Consecuentemente, se deberá realizar **defensa pública de los TFM** si bien de forma no presencial, para lo cual se utilizará la herramienta adecuada de videoconferencia (Blackboard, Google Meet, Bridgit). Dichas exposiciones serán grabadas, con la autorización de todos los participantes y salvaguardando los derechos de imagen y privacidad de datos, como evidencia posterior de la evaluación realizada. El mismo procedimiento no presencial se aplicará a los Trabajos de Fin de Grado (TFG) cuando el Centro tenga establecida la defensa pública.

12. Los estudiantes podrán solicitar **revisión de los resultados de la evaluación** en las mismas condiciones y plazos de aplicación a los

exámenes presenciales.

13. Los **exámenes de recuperación** estarán contemplados en los calendarios tal como estaban antes de la pandemia, pero en fechas adaptadas a la nueva situación.
14. Los **estudiantes de movilidad** que por razón justificada no hayan podido cambiar su Acuerdo de Estudios y estén cursando en la universidad de destino asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre en la universidad de origen (UCO), podrán solicitar a su Centro la realización de una convocatoria extraordinaria de estas materias en julio, según fecha que determine el Centro. El profesor responsable de la asignatura deberá informar sobre la herramienta de evaluación seleccionada en el menor plazo posible desde la recepción de la solicitud. En aquellos casos en los que se realicen pruebas con una hora fijada de inicio y finalización, deberán tenerse en cuenta los desajustes horarios de los estudiantes que se hayan visto obligados a volver a sus universidades de origen. En estas situaciones el profesorado arbitrará las medidas oportunas para la realización de las evaluaciones.

No se podrán autorizar actividades de evaluación presencial mientras no se den las garantías sanitarias. Deberá respetarse el derecho de los estudiantes a ser examinados de modo no presencial si por sus circunstancias de localización geográfica, económicas, familiares o personales lo necesitan.

4.2. Tesis doctorales

La presentación, defensa y evaluación de las tesis doctorales se llevarán a cabo conforme al siguiente procedimiento:

1. **Tramitación y defensa virtual.** La tramitación de las tesis doctorales, incluida presentación y defensa se llevará a cabo de forma telemática. Ningún acto, trámite o procedimiento previstos necesitarán tener lugar de manera presencial.
2. **Renuncia a suspensión de plazos.** Para proceder a la tramitación de la tesis, el **doctorando** deberá manifestar expresamente su

conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con la excepción establecida en el punto 3, de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, teniendo en cuenta que solamente se autorizará cuando se acredite suficientemente un perjuicio grave en los derechos e interés del afectado, en cuyo caso se hará una petición convenientemente razonada a la Directora de la Escuela de Doctorado para que ésta emita una resolución donde reanude los plazos suspendidos y se pueda proceder al depósito y defensa. Esta solicitud se adjuntará en archivo en un correo enviado a la dirección n.tesis@usal.es

Se entienden como perjuicios graves:

- Imposibilidad de poder acceder a un contrato postdoctoral para los becarios FPI que no defiendan su tesis antes de que comience el cuarto año de contrato.
- Imposibilidad de concurrir a convocatorias de becas, ayudas o premios que exijan la lectura de la tesis doctoral.
- Cualquier otra circunstancia que pueda causar un grave perjuicio a los derechos e intereses del doctorando.

3. **Documentación de depósito.** El doctorando presentará su tesis doctoral conforme a lo establecido en el [Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca](#) en su art. 17, ante la Comisión Académica de su Programa de Doctorado, aportando la documentación relacionada en la dirección web: <https://doctorado.usal.es/es/deposito-defensa>
4. **Aprobación del depósito y continuación de los trámites.** Una vez aprobado el depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica remitirá toda la documentación y el archivo de la tesis a la dirección de correo electrónico a la Escuela de Doctorado a través del [Registro Electrónico](#) de la Usal donde se iniciará el procedimiento comunicando a los interesados el inicio del periodo de exposición pública de diez días hábiles y la publicación en la página web: <https://doctorado.usal.es/es/tesis-proceso-lectura>

5. **Exposición pública.** En cumplimiento del art. 19 del [Reglamento de Doctorado de la Universidad](#) de Salamanca, los doctores podrán examinar la tesis en depósito dirigiéndose al correo electrónico n.tesis@usal.es donde deberán acreditar su condición de doctor y en este caso se les permitirá el acceso de forma on line a la misma garantizando que no podrá existir descarga del archivo. En el caso de tener alegaciones a la tesis se harán a través de escrito dirigido a la Directora de la Escuela de Doctorado y enviado a la dirección de correo electrónico n.tesis@usal.es
6. **Autorización de la defensa.** Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse recibido consideraciones al respecto, la Directora de la Escuela de Doctorado autorizará la defensa online de la misma, solicitando la comunicación de la fecha de defensa con suficiente antelación a la misma. Una vez recibida la comunicación de la fecha de defensa, la Escuela de Doctorado remitirá al secretario la documentación necesaria para la defensa.
7. **Defensa virtual.** Para proceder a la lectura telemática habrá que tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - Todos los miembros del tribunal deben manifestar su acuerdo a realizar la defensa por este canal. (Se puede añadir este supuesto en el impreso de aceptación para ser miembro del tribunal)
 - Los miembros del tribunal y el doctorando deben haber manifestado disponer de los medios técnicos adecuados para el desarrollo del proceso y que saben cómo utilizarlos. El doctorando comunicará, junto con la solicitud de defensa, cuales son los medios técnicos elegidos. (Se recomienda utilizar Blackboard o [Google Meet](#), que están disponibles en la USAL).
 - En la comunicación de la fecha y hora de defensa a la EIP se informará del enlace creado para la sesión telemáticaUSAL
 - El secretario del tribunal comprobará la identidad del resto de los miembros.
 - La identidad del doctorando debe acreditarse por la presentación de su DNI o por su director, tutor, miembro de la CAPD o miembro del tribunal.

- Deben garantizarse que las deliberaciones del tribunal son secretas, para lo que será necesario abrir dos sesiones, la de defensa del trabajo y la de deliberación a la que solamente tendrán acceso los miembros del tribunal.
- El acto de defensa es público y se publicará en el [sitio web](#) la fecha y la hora. Podrá asistirse a la sesión telemática pública, previa petición de los interesados mediante correo electrónico n.tesis@usal.es
- Se permitirá que los doctores/as que asistan a la exposición pública virtual, puedan hacer preguntas y comentarios en el momento en que el presidente del tribunal así lo establezca.
- La emisión del voto secreto de la mención cum laude y puntuación para Premio Extraordinario por parte de cada miembro del tribunal se efectuará a través del modelo que se pondrá a su disposición y que deberán enviar de forma individual al correo n.tesis@usal.es donde se garantizará el secreto del voto.
- La firma de los documentos será, a ser posible, electrónica salvo imposibilidad manifiesta, en cuyo caso, se firmará manualmente y se enviará fotografiado o escaneado.
- Una vez firmados todos los documentos, se harán llegar por parte del Secretario/a del Tribunal a la Escuela Internacional de Postgrado a través de su envío al correo electrónico n.tesis@usal.es
- En caso de que haya problemas técnicos, el presidente del tribunal podrá suspender el acto hasta que se reestablezca la comunicación, o aplazarlo hasta que se pueden dar las condiciones necesarias.

5. Sistema de garantía interno de calidad de titulaciones

Atendiendo a las “Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020”, elaboradas por la Conferencia General de Política Universitaria y aprobadas el 15 de abril de 2020, y las “Orientaciones para la adaptación de la docencia de las Universidades del SUCYL a la enseñanza remota de emergencia”, elaboradas por ACSUCYL el 22 de abril de 2020, que

desarrollan el Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19, el sistema de garantía interno de la calidad de las titulaciones de la Universidad de Salamanca se mantiene en su integridad.

Aunque los cambios incorporados para hacer frente a la situación no van a implicar una modificación de las memorias de verificación por tratarse de medidas excepcionales que solo se aplicarán mientras dure la alerta sanitaria, estos cambios sí deberán indicarse en los informes de seguimiento anual, e igualmente concretarse en los informes que se elaboren de las titulaciones para el proceso de renovación de acreditación y para el proceso de acreditación institucional. Por ello, es imprescindible que todos los cambios queden debidamente documentados; en especial, las modificaciones realizadas en las metodologías docentes y sistemas y criterios de evaluación que han de explicitarse en las Guías académicas, así como lo referido a las prácticas externas (sobre todo las curriculares) y al seguimiento y evaluación de los TFG y TFM. Además, en los citados informes también se especificarán los medios utilizados en cada título a través de los cuales se comunicó a los estudiantes todos los cambios producidos en la programación docente y en la evaluación de las asignaturas.

El sistema institucional de encuestas se va a mantener en su integridad, dado que las encuestas son uno de los principales canales para recopilar las evidencias de la calidad de nuestras titulaciones. En este sentido, las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado en los Grados del segundo cuatrimestre se realizarán por vía telemática ante la imposibilidad de llevarlas a cabo de manera presencial, como estaba inicialmente previsto, conforme al Protocolo elaborado al efecto. El resto de encuestas, al realizarse ya por vía telemática, no experimentará cambios en cuanto al proceso de aplicación.

Los resultados de las encuestas de este periodo probablemente presenten variaciones respecto de la tendencia normal. Por ello, en los informes que de

ellos elabore la Unidad de Evaluación de la Calidad, se dejará constancia de la situación especial derivada del Covid-19 y de la suspensión de las actividades presenciales en la Universidad desde el día 14 de marzo de 2020.

Los indicadores, igualmente, pueden mostrar alguna alteración. En los informes de los indicadores se dejará constancia de la situación excepcional que cubre el periodo para el que han sido calculados.

Finalmente, se llevará a cabo una encuesta, a toda la comunidad universitaria, sobre la percepción de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios del desarrollo de la crisis sanitaria de la COVID-19 y su impacto en la Universidad de Salamanca, con el objetivo de extraer enseñanzas para el futuro próximo.